



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA  
ASUNTOS JURIDICOS DEBOY

COMAN-ASJUR - 32.11

Tunja, 20 de mayo de 2024

Señor (a)  
CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS  
Vereda la carrera sector la laguna  
Tibasosa

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

#### ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Auto de apertura de fecha 24 de julio de 2023 expedido por el señor Comandante del Departamento de Policía Boyacá "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 037/2023 AL SEÑOR CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.850 expedida en Sogamoso (Boyacá), del auto de apertura de fecha 24 de julio de 2023 mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 037/2023, por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca KIMAR PK4, número del arma CAT.17583, capacidad de carga nueve (9), empuñadura color negro en plástico, corredera en metal y cañón pavonado calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 1 cartuchos, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal B) "Portar o transportar arma, munición, explosivo o sus accesorios en notorio estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

#### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, en la boleta de incautación de arma de fuego, no se aportó dirección de correo electrónico y que se intentó la comunicación al abonado telefónico número 3123875814, sin obtener respuesta, en aras de realizar la diligencia de notificación del auto de apertura dentro del expediente 040/2023, se tomó contacto con la estación de policía Tibasosa, a fin de que se procediera a la ubicación del ciudadano CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.850 expedida en Sogamoso (Boyacá), actuación que no se logró, de lo cual la estación de policía emite constancia secretarial de fecha 01/08/2023 suscrita por el señor Subintendente WILSON ALBEIRO RINCON BERDUGO, comandante patrulla de vigilancia de la estación de policía Tibasosa quien certifica, que mediante labores de vecindario y de

GS-2024-089803-DEBOY

localización del señor CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, la comunidad manifiesta que no es residente del sector, razón por la cual no se pudo desarrollar la actividad de la debida notificación personal.

Que para el 16/05/2024 se realizó llamada al abonado telefónico 3123875814 relacionado en la boleta de incautación arma de fuego, en relación a la incautación del elemento que nos ocupa, sin obtener respuesta alguna, dejando constancia secretarial dentro de los acervos del proceso indicado.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se deja constancia, que la notificación por aviso del auto de apertura del proceso identificado bajo el radicado 037/23, fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutive del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 – 62, sede "la Remonta" de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca KIMAR PK4, número del arma CAT.17583, capacidad de carga nueve (9), empuñadura color negro en plástico corredera en metal y cañón pavonado calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 1 cartuchos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Zamira Alexandra Peralta Rodriguez  
Grado: Capitan  
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos  
Cédula: 23500635  
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deboy  
Unidad: Departamento De Policía Boyaca  
Correo: zamira.peralta4114@correo.policia.gov.co  
20/05/2024 10:03:43 a. m.

Anexo: sí

Carrera 4 No. 29-62  
Teléfono: 7405510  
deboy.asejur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

Tunja, 24 de julio de 2023

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.  
037/2023**

**EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación oficial GS-2023-120023-DEBOY-ESTPO-29.25 de fecha 11 de julio de 2023, el subintendente WEIMAR JAKOB RICAURTE TUTISTAR– Comandante Estación de Policía Tibasosa, deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca KIMAR PK4, número del arma CAT.17583, capacidad de carga nueve (9), empuñadura color negro en plástico corredera en metal y cañón pavonado calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 1 cartuchos, incautada al ciudadano CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.850 expedida en Sogamoso (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literales B) “Portar o transportar arma, munición, explosivo o sus accesorios en notorio estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas”.

En tal virtud,

**RESUELVE:**

- 1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. 037/2023 en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.
- 2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.
- 3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.850 expedida en Sogamoso (Boyacá).
- 4°. Ordenar la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.850 expedida en Sogamoso (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca KIMAR PK4, número del

arma CAT.17583, capacidad de carga nueve (9), empuñadura color negro en plástico corredera en metal y cañón pavonado, calibre 9mm, junto con 01 proveedor y 1 cartuchos; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

5°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano CHAPARRO CRISTANCHO SANTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.850 expedida en Sogamoso (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca KIMAR PK4, número del arma CAT.17583, capacidad de carga nueve (9), empuñadura color negro en plástico corredera en metal y cañón pavonado, calibre 9mm.

6°. Ordenar la citación y comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Unidad Policial, del señor subintendente WILSON ALBEIRO RINCÓN BERDUGO, identificado con C.C. No. 1.055.272.302, correo electrónico institucional [albeiro.rincon@correo.policia.gov.co](mailto:albeiro.rincon@correo.policia.gov.co), celular 3118728619, funcionario adscrito a la estación de policía Tibasosa y quien elaboró el informe policial objeto de la presente actuación administrativa, con el fin de que se sirva rendir declaración, preferiblemente de manera presencial, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, y si el funcionario así lo autoriza, disponer su comparecencia de manera virtual a través de dirección de correo electrónico y plataforma Microsoft Teams, y se manifieste sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un arma PISTOLA TRAUMÁTICA, marca KIMAR PK4, número del arma CAT.17583, capacidad de carga nueve (9), empuñadura color negro en plástico corredera en metal y cañón pavonado, calibre 9mm.

6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

**CUMPLASE**

  
Coronel **MARIA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**  
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja  
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421  
[deboy.asjud3@policia.gov.co](mailto:deboy.asjud3@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

